



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 038/17

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 038/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto del 2017 ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, una nota suscrita por el concejal Abog. Pablo Walter Arizaga Ruiz, a través de la cual solicita un reconocimiento a "Gildance Estudio Ballet" por los reconocimientos logrados en el Festival Internacional de Folklore México-2017, y para ello adjunta la documentación respectiva.

Que, el Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklores y las Artes Tradicionales invito a la compañía "Gildance Estudio Ballet" para participar en el circuito de Festivales de Folklore a realizarse en México desde el 28 de julio al 12 de agosto de 2017, en ese sentido se presentaron en diferentes ciudades del mencionado país y en las mismas recibieron diversos reconocimientos y preseas por los bailes presentados en este festival; en razón a ello es importante mencionar que el ballet Gildance no sólo representó a nuestra ciudad y departamento sino a toda Bolivia, y sus integrantes desarrollaron las danzas del pujllay, cueca, bailecito, Pandilla propias de nuestra cultura regional, sin dejar de mencionar que también ejecutaron otras danzas de nuestro país como ser el tinkuy, diablada entre otras que fueron aclamadas y valoradas en México, en mérito a ello los integrantes del ballet Gildance son los siguientes:

- GABRIELA LORENA MORALES CALVIMONTES (bailarina).
- CECILIA ALEJANDRA DIEZ CANSECO CUIZA (bailarina).
- ALISON VALERIA SOTO VILDOZO (bailarina).
- CARMEN LORENA MARTINEZ SOTEZ (bailarina).
- PAMELA WENDY COLLAZOS MARTINEZ (bailarina).
- EDITH KARINA CEREZO RODRIGUEZ (bailarina).
- MARIA ROCIO VACAFLOR SAUSA (bailarina).
- MARIA JOSE ARCE MOLINA (bailarina).
- JUAN IGNACIO PERALTA BESACHO (bailarina).
- CARMELO JUNIOR DELGADILLO NAVARRO (bailarina).
- ERICK EGUEZ CHAMOSO PEREZ (bailarin).
- ANDRES MARQUIEGUI YAÑEZ (bailarín).
- SERGIO JESUS CHISPAS TINTILAY (bailarin).
- DIMAR ADIB RIOS LLAVE (bailarín).
- ALEX ANDRES MARTINEZ CASSO (bailarín).
- DAVID RODRIGO BARRIGA CRUZ (bailarín).
- ABEL HURTADO BARRANCOS (músico).
- GUIDO ALVARES LLANOS (músico).
- REINALDO AVILA CRUZ (músico).
- ROGER GARRET TOLAVI (músico).
- ROLANDO ADOLFO LIMA SOLIS (músico).

Que, el art. 66, inc. K) de la Ley N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
OAM 018/17

Que, el art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre dice: "El Título de "Ciudadanos Predilecto de la Ciudad", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a: **Ciudadanos que se distinguen por su méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades** sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficios de la comunidad."; en este sentido es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y otorgue el título de ciudadanos predilectos a los integrantes de "Gildance Estudio Ballet", dado que es un ejemplo para toda la sociedad los logros obtenidos en el Festival Internacional de Folklore México-2017.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFIERASE**, en conformidad al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **EL TÍTULO DE CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE SUCRE A:**

- GABRIELA LORENA MORALES CALVIMONTES (bailarina).
- CECILIA ALEJANDRA DIEZ CANSECO CUIZA (bailarina).
- ALISON VALERIA SOTO VILDOZO (bailarina).
- CARMEN LORENA MARTINEZ SOTEZ (bailarina).
- PAMELA WENDY COLLAZOS MARTINEZ (bailarina).
- EDITH KARINA CEREZO RODRIGUEZ (bailarina).
- MARIA ROCIO VACAFLOR SAUSA (bailarina).
- MARIA JOSE ARCE MOLINA (bailarina).
- JUAN IGNACIO PERALTA BESACHO (bailarina).
- CARMELO JUNIOR DELGADILLO NAVARRO (bailarina).
- ERICK EGUEZ CHAMOSO PEREZ (bailarín).
- ANDRES MARQUIEGUI YAÑEZ (bailarín).
- SERGIO JESUS CHISPAS TINTILAY (bailarín).
- DIMAR ADIB RIOS LLAVE (bailarín).
- ALEX ANDRES MARTINEZ CASSO (bailarín).
- DAVID RODRIGO BARRIGA CRUZ (bailarín).
- ABEL HURTADO BARRANCOS (músico).
- GUIDO ALVARES LLANOS (músico).
- REINALDO AVILA CRUZ (músico).
- ROGER GARRET TOLAVI (músico).





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- **ROLANDO ADOLFO LIMA SOLIS (músico).**

**ARTÍCULO 2°.-** La entrega de los títulos de ciudadanos predilectos se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 27 de septiembre, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

**ARTÍCULO 3°.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

Sr. Vicente Medrano Oliva

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores

**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

**Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos**  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**